



International Civil Aviation Organization

# Visión de OACI

**Ciudad de México, 30 de Septiembre, 2013**

**Jaime Calderón**

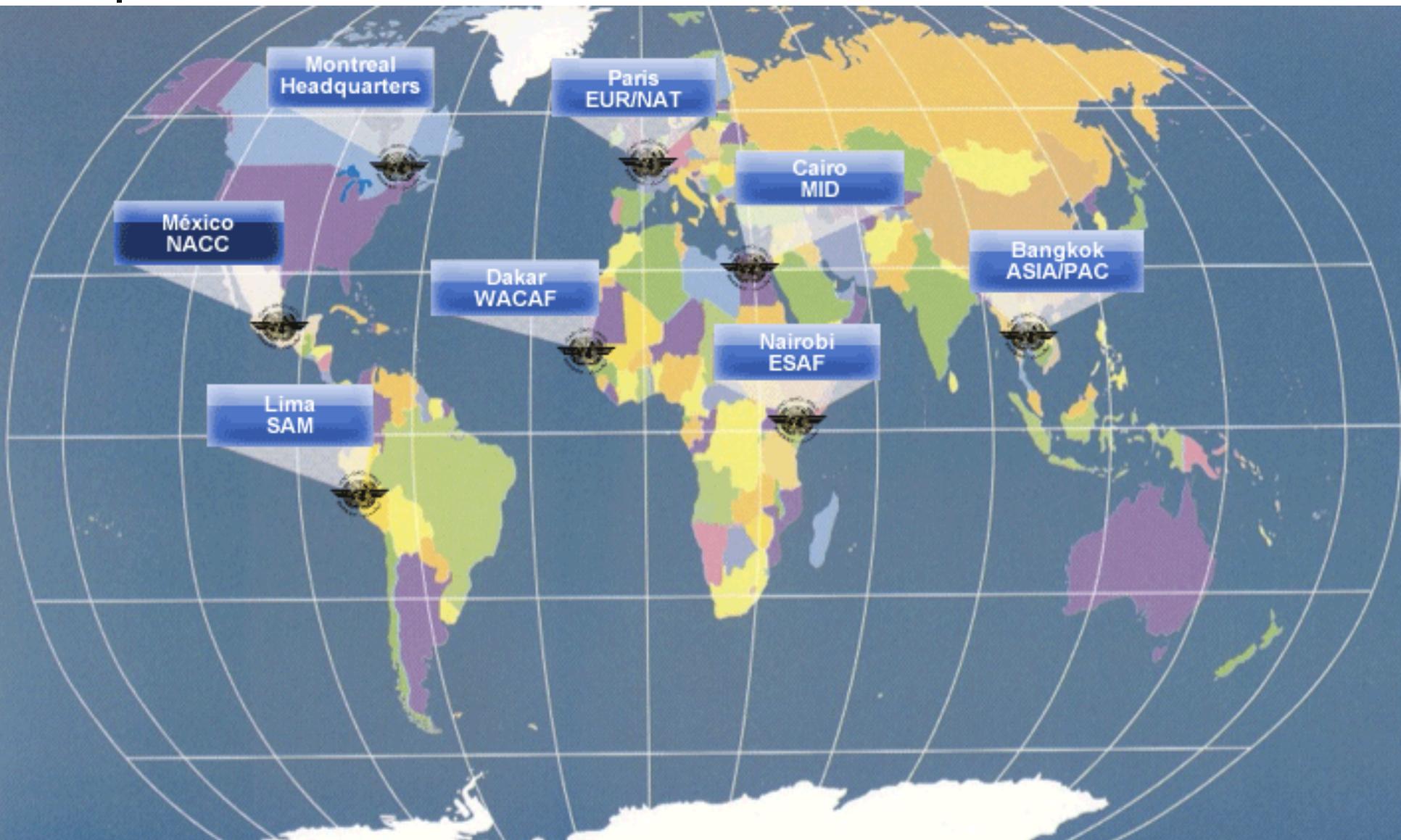
**Especialista Regional en Aeródromos y Ayudas Visuales**

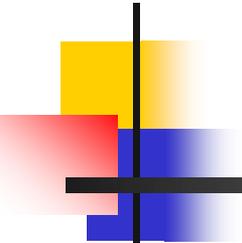
**International Civil Aviation Organization**

**North American, Central American and Caribbean Office**

- ❖ **38ª Sesión de la Asamblea,**  
24 de septiembre al 4 de octubre 2013,  
Montreal, Canadá.
- ❖ La Asamblea de la OACI es el órgano soberano de la Organización.
- ❖ Se reúne como mínimo una vez cada tres años, convocada por el órgano rector de la OACI, el Consejo.
- ❖ Los 191 Estados Contratantes de OACI y un número de organizaciones internacionales son invitadas a la Asamblea, donde *se establecen las políticas globales de la Organización para el próximo Trienio.*

# OFICINAS REGIONALES DE LA OACI





# Áreas en las Oficinas Regionales

---

## ☐ Navegación Aérea

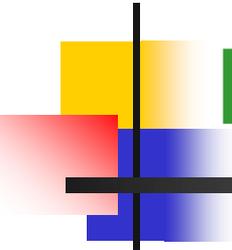
- ➔ Aeródromos y Ayudas Terrestres (AGA)
- ➔ Gestión de Información Aeronáutica (AIM)
- ➔ Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) –
  - Búsqueda y Salvamento (SAR)
- ➔ Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS)
- ➔ Seguridad Aérea (FS)
- ➔ Meteorología Aeronáutica (MET)

## ☐ Transporte Aéreo

- ➔ Seguridad de la Aviación (AVSEC), Facilitación (FAL)

## ☐ Cooperación Técnica

---



# Estructura del Convenio de Chicago

---

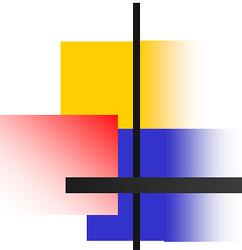
Parte I –  
Navegacion Aerea

Parte II –  
OACI - ICAO

Parte III –  
Transporte Aereo  
Internacional

Parte IV –  
Orientaciones finales

---



# La organización: **Objetivos (Art. 44)**

Parte II  
OACI - ICAO

- desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional
- fomentar las técnicas de diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos
- desarrollo de aerovías, aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación aérea
- satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro, regular, eficaz y económico
- evitar el despilfarro económico producido por una competencia excesiva
- respeto a los derechos de los Estados contratantes; oportunidad equitativa de explotar empresas de transporte aéreo internacional
- evitar discriminación entre Estados contratantes;
- promover la seguridad de vuelo en ANS internacional

# Notas de Estudio y Otros Asuntos (para Plenaria, Comité Ejecutivo y todas las Comisiones)



- ✈ Comisión Administrativa (AD)
- ✈ Comisión Económica (EC)
- ✈ Comisión Ejecutiva (EX)
- ✈ Comisión Legal (LE)
- ✈ Plenaria (P)
- ✈ Comisión Técnica (TE)

- ✈ A38-NE/50: Necesidad de revisión del Anexo 14 sobre el criterio establecido sobre las superficies limitadoras de obstáculos.
- ✈ La OLS ha sido establecida para asegurar un ambiente seguro en el aeropuerto libre de obstáculos.

- ✈ Se considera apropiado que los avances significativos en la performance de las aeronaves, capacidad de navegación, equipo de soporte en tierra y mejoras en los procedimientos se tomen en cuenta y el criterio de la OLS sea revisado para mantener el balance entre los requerimientos actuales y futuros de navegación aérea.

## *Discusión:*

- ✈ La superficie horizontal interna (IHS) comienza en el punto en que la superficie de transición alcanza una altura de 45m; la IHS pasa a ser la superficie OLS de control.
- ✈ Revisión de la IHS para que se convierta en una superficie con pendiente hacia afuera y hacia arriba buscando una altura adecuada a partir de la cual la superficie cónica continúa ascendiendo hacia afuera.

- ✈ Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (**CAPSCA**).
- ✈ Transporte aéreo es un factor importante por medio del cual las pandemias son diseminadas.
- ✈ Estados y Organismos Internacionales están invitados a contribuir voluntariamente con fondos financieros y en especie para la continua implementación y crecimiento del Programa CAPSCA.

# Criterio para la Certificación de Aeródromos - Comité de Aviación Interestatal



- ✈ Anexo 14 incluye dos tipos de requerimientos:
  - planeación y diseño
  - operación del aeródromo y sus servicios
- ✈ El criterio de certificación incluye requerimientos relacionados con el diseño del aeródromo.
- ✈ No significa que todos pueden usarse como criterio para la certificación ya que algunos requerimientos se relacionan sólo con diseño

# Criterio para la Certificación de Aeródromos - Comité de Aviación Interestatal



- ✈ Anexo 14 y Métodos recomendados, 85% en Cap. 3 – Car. Físicas son recomendaciones.
- ✈ Su aplicación requiere una actualización (pasar a norma) dentro el marco de los SARPS nacionales para su cumplimiento, lo que se convierte en sólo un factor deseable para la provisión de la seguridad operacional.

# Criterio para la Certificación de Aeródromos - Comité de Aviación Interestatal



- ✈ Creación dentro el marco de trabajo de la OACI de un criterio básico de certificación a ser utilizado por los Estados dependiendo de su reglamentación nacional, incluyendo, de acuerdo a su necesidad, de requerimientos adicionales aplicables para la certificación de aeródromos bajo la jurisdicción del Estado respectivo.



**Muchas gracias**  
**[www.mexico.icao.int](http://www.mexico.icao.int)**